



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintiuno (21) de marzo de dos mil trece (2013)
Auto de Sustanciación No. 00536

Referencia	Nulidad y Restablecimiento - Laboral
Demandante	María Girleza Urrego Correa
Demandado	Nación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del magisterio
Radicado	Nº 05001 33 33 025 2012 00036 00
Asunto	Concede recurso de apelación

Mediante sentencia del 27 de febrero de 2013, el Juzgado profirió sentencia en el presente proceso estimando las pretensiones de la demanda, la cual se notificó por estrados en los términos del Artículo 202 del CPACA, providencia frente a la cual la parte actora presentó el recurso de apelación dentro del término legal, recurso al que se le impartió el trámite señalado en el artículo 247 del CPACA. Dado que se observa que el recurso se presentó de manera oportuna, fue sustentado debidamente y quien lo instaura tiene legitimidad para recurrir, se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo. En consecuencia, se ordena por Secretaría, la remisión inmediata de la actuación al tribunal Administrativo de Antioquia.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 22 de marzo de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario

